# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro el caso específico de la elaboración de la PROFORMA CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANE de la oferta.				
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Característica s	Parámetros				
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Seccion nombres  de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0				
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto				

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

006-2023 UNIDAD ZONAL LIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

## **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS DE 120CM X 100M LINEALES DE 9 HILERAS DE ACERO GALVANIZADO PARA LA UNIDAD ZONAL LIMA

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

## DEBER DE COLABORACIÓN

Wilder.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

## ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo Geclarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

There

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso, de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedir iento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

## ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-mpresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-mpresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en

## ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO

RURAL – AGRO RURAL

RUC Nº

20477936882

Domicilio legal

: AV. LA MOLINA Nº 1981 DISTRITO DE LA MOLINA (DENTRO

DEL LOCAL DE INIA)

Teléfono:

: 01-3483183 - 984 225 048

Correo electrónico:

: rcarcelen@agrorural.gob.pe. ricardo12600@hotmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de mallas ganaderas de acero galvanizado.

CANTA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D
MALLA GANADERA DE 120CM X 100M	METRO S	5,768.00
NUMERO DE ALAMBRES HORIZONTALES DE 9 HILERAS		
DISTANCIA ENTRE ALAMBRES VERTICALES 30 CM		
TOTAL		5,768.00

YAUYOS - DISTRITO DE ALLAUCA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D
MALLA GANADERA DE 120CM X 100M	METRO S	2,212.00
NUMERO DE ALAMBRES HORIZONTALES DE 9 HILERAS		~
DISTANCIA ENTRE ALAMBRES VERTICALES 30 CM		
TOTAL		2,212.00

YAUYOS - DISTRITO DE TAURIPAMPA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	
	DE	CANTIDA
	MEDIDA	D
MALLA GANADERA DE 120CM X 100M	METRO	4,960.00
	S	
NUMERO DE ALAMBRES HORIZONTALES DE 9 HILERAS		
DISTANCIA ENTRE ALAMBRES VERTICALES 30 CM		
TOTAL		4,960.00

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº 000-2022 – MIDAGRI DVDAFIR – AGRORURAL/DA -UZL Del 00/08/2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R.O.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la Buena Pro en el presente procedimiento de selección; según lo indicado en la indagación de mercado.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA y LUGAR DE NETREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta cuarenta (40) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### CANTA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	LUGAR DE ENTREGA
MALLA GANADERA 120 CM X 100M NUMERO DE ALAMBRES HORIZONTALES DE 9 HILERAS DISTANCIA ENTRE ALAMBRES VERTICALES 30 CM	METROS	5,768.00	COMUNIDAD CAMPESINA DE LACHAQUI, SECTOR HUACHAHUACHA 1 S/N DISTRITO DE LACHAQUI – PROVINCIA DE CANTA
		5,768.00	

#### YAUYOS - DISTRITO DE ALLAUCA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MENIDA	CANTIDA D	LUGAR DE ENTREGA
MALLA GANADERA 120 CM X 100M	MET OS	2,212.00	COMUNIDAD CAMPESINA DE ALLAUCA, SECTOR MORUCO 1 S/N - DISTRITO DE ALLAUCA - PROVINCIA DE YAUYOS.
NUMERO DE ALAMBRES HORIZONTALES DE 9 HILERAS		the state of	
DISTANCIA ENTRE			

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

ALAMBRES VERTICALES 30 CM		
	2,212.00	

YAUYOS - DISTRITO DE TAURIPAMPA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	LUGAR DE ENTREGA
MALLA GANADERA 120 CM X 100M NUMERO DE ALAMBRES HORIZONTALES DE 9 HILERAS	METROS	4,960.00	COMINIDAD CAMPESINA DE TAURIPAMPA, SECTOR CHOJLLA 1 S/N - DISTRITO DE TAURIPAMPA – PROVINCIA DE YAUYOS.
DISTANCIA ENTRE ALAMBRES VERTICALES 30 CM	ā	4,960.00	

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, gratuitamente.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo Nº 1444.
- Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre del 2018, Decreto Supremo 082- 2019 que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones y sus últimas modificaciones publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo del 2019, fe de erratas.
- Decreto Supremo Nº 162-2021 EF, que aprueba las ultimas modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones publicado en el Diario oficial El peruano de fecha 25 de junio del 2021
- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366-2021(publicado el 01/12/2021) Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley Nº 31367 -2021 (publicado el 01/12/2021) Endeudamiento del Sector Público para el año 2022).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

THE

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registro públicos no debe tener una antiguedad mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)²
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

## ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>3</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

The same

Dicho documento se tendrá en co sideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00068375665

Banco

: BANCO DE LA NACIÓN

"

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cur plimiento del contrato. NO APLICA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. NO APLICA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado4.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>5</sup>.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. LA MOLINA Nº 1981 DISTRITO DE LA MOLINA (DENTRO DEL LOCAL DE INIA).

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada, previa conformidad de la entrega del bien y de la recepción del comprobante de pago respectivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guia(s) de remisión y copia SUNAT, firmada por personal autorizado de la recepción (Responsable de la Agencia Zonal, Especialista y/o Administrador y/o Jefe de la Unidad Zonal de ser el caso)
- Actas de Entrega-Recepción suscrita por el proveedor y personal autorizado por la Entidad contratante (Responsable de la Oficina Zonal, Especialista y/o Administrador y/o Jefe Zonal)
- Informe de conformidad de recepción emitido por Responsable de la Actividad/Encargado de la Oficina Zonal

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES**, sito en **AV. LA** MOLINA Nº 1981 (DENTRO DEL LOCAL DE INIA) DISTRITO DE LA MOLINA.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### ANEXO Nº A

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Efectuar la adquisición de Mallas Ganadera en el Departamento de Lima, en el contexto de la Resolución Ministerial Nº 574-2022-MIDAGRI; y dentro del marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de Iluvia en 14 departamentos", en su componente 1: Incremento de la capacidad de almacenamiento, infiltración y aprovechamiento del agua de Iluvia, de la Actividad: Mejoramiento de las prácticas de conseguación, recuperación y/o restauración de las praderas, bofedales, humedales.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA.

Realizar la adquisición de Mallas Ganadera en el departamento Lima, para la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de Iluvia en 14 departamentos", en su componente 1: Incremento de la capacidad de almacenamiento, infiltración y aprovechamiento del agua de Iluvia, de la Actividad: Mejoramiento de las prácticas de conservación, recuperación y/o restauración de las praderas, bofedales, humedales.

#### III. ANTECEDENTES.

AGRO RURAL es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de actividades en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico.

En ese sentido, AGRO RURAL ha programado para el presente año, entre otras acciones, la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos", Actividad: Mejoramiento de las prácticas de conservación, recuperación y/o restauración de las praderas, bofedales, humedales, en el departamento de Lima.

Para ello, se cuenta con una programación presupuestal que permitirá la adquisición de bienes y servicio para la puesta en marcha del proyecto de recarga hídrica en el departamento de Lima.

#### IV. OBJETIVO

#### 4.1. Objetivo General.

Adquirir mallas ganaderas para la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos".

#### 4.2. Objetivos Especificos:

 Adquirir malla ganadera para el cercado de praderas, que servirá de protección física a la pradera en recuperación.

#### V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

La Malla Ganadera, a conseguir está diseñada para la construcción de cercos agropecuarios, el mismo que es fabricada con alambre galvanizado de bajo contenido de carbono y resistente a la corrosión, cuenta con uniones articuladas que permiten que la malla se adapte a las diversas variabilidades del terreno y climas.

May.

## ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

Las cantidades de los bienes a adquirir se detallan a continuación:

#### CUADRO Nº 1. CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR MALLA GANADERA 120cm x 100m

PROVINCIA	DISTRITO	BIEN ADQUIRIR			UNIDAD	CANTID	
CANTA	LACHAQUI	MALLA 100m	GANADERA	120cm	x	metros	5768.C
		TOTA	L				5768.C

#### 5.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

#### CUADRO Nº 2. FICHA TÉCNICA DE LA MALLA GANADERA

FICHA TÉCNICA						
PRODUCTO	MALLA GANADERA.					
Presentación	Rollo.					
Dimensiones: Ancho x Largo	120cm x 100m lineales.					
N° de alambres horizontales	09 hiloras.					
Distancia entre alambres verticales	30cm					
Material	Acero Galvanizado					
Color	Plata					
Otros	Alambre galvanizado resistente a la corrosión.					
	Alambre con uniones articuladas					
Uso	La Maíla ganadera se utilizará para instalación de cerco perimétrico.					
Propiedades físicas	Se requiere que el alambre de púa cumpla con las propiedades establecidas en la Norma NTP ISO 7900:2015 Alambre de aceros y productos de alambre para cerco.					

FOTO REFERENCIAL DE LA MALLA GANADERA



## ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### 5.3. EMBALAJE Y ROTULADO

- Embalais, Los bienes se embalaran en rollo compactados para un mejor manejo de instalación.
- Rotulado, Los bienes serán rotulados de acuerdo a Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados.

#### 5.4. TRANSPORTE Y SEGUROS

El costo de los bienes debe incluir el transporte y seguros necesarios para colocar el blen en el lugar indicado para la entrega.

#### 5.5. GARANTÍA

La garantia com-reial mínima será de doce 12 meses, contados a partir de la entrega del bien, el mismo que cubrirá los defectos o fallos del bien contratado.

#### 5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### a. Lugar de Entrega

#### CUADRO N° 3. LUGAR/ES DE ENTREGA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
LIMA	CANTA	LACHAQUI	COMUNIDAD CAMPESINA LACHAQUI, SECTOR HUACHAHUACHA 1 S/N - DISTRITO LACHAQUI - PROVINCIA DE CANTA.

#### b. Plazo de entrega

El preveedor deberá entregar la totalidad del bien ofertado en cada punto de entrega señalado, en un PLAZO MÁXIMO DE HASTA QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguijente de la firma del contrato o recepción de la orden de compra.

El norario para la recepción de los productos, será de acuerdo al horario de la Entidad (Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm) u otro horario adicional previa coordinación con la Unidad Zonal respectiva.

El Proveedor tendrá 72 horas para reponer los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, contabilizadas desde el dia siguiente de notificada la observación.

#### VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de los bienes requeridos.
- · Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (Categoria Bienes)
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Declaración jurada de contar con la totalidad de la cantidad ofertada.
- Contar con cuen a interbancaria CCI.
- \* No estar inhabilidado con el Estado

#### VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

#### 7.1 ADELANTOS

En ningún caso la entidad contratante otorgará adelantos para el cumplimiento del objeto de contratación.

## ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### 7.2 SUBCONTRATACIÓN.

La entidad contratante en ningún caso aceptará productos de terceros o subcontratados.

## 7.3 CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

#### a. Do la calidad,

Los bienes deben coincidir y cumplir estrictamente con las fichas técnicas precitados en las Especificaciones Técnicas del presente documento y de conformidad al Certificado de Garantía que otorque el proveedor

#### b. De la entrega.

- El proveedor OBLIGATORIAMENTE entregará las cantidades ofertadas en cada lugar y dirección detallado en el Numeral 5.6 (Lugar y plazo de ejecución de la prestación); asimismo, según contrato suscrito u orden de compra.
- En NINGÚN CASO SE ADMITIRÁ productos similares con fines de completar los lotes.

En la Guia de Remisión (Original y copia) deberá consignarse:

- Para el proveedor. Datos exigidos por la SUNAT, debidamente llenados.
- Para la Entidad: Fecha de recepción, Nombre Completo, Nro. de DNI y Firma.
- La entrega se realizará, si solo si previamente el proveedor haya presentado un cronograma (fechas de entrega).

#### c. La Conformidad

- La conformidac se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad Zonal, al mismo que deberá adjuntar la siguiente documentación:
  - Gula(s) de remisión original y copia SUNAT, firmada por personal autorizado de la recepción (Residente/Especialista y/o Técnico en Siembra y Cosecha de Agua y/o Especialista Zonal Administrativo del Proyecto de recarga hidrica)
  - Informe de conformidad de recepción emitido por Residente, Técnico en Siembra y Cosecha de Agua y Especialista Zonal en Recuperación y Manejo de Praderas del Proyecto de recarga hidrica.

#### 7.4 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una armada, previa conformidad de la entrega del bien y de la recepción del comprobanto de pago respectivo.

#### 7.5 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 7.6 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será el responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por Entidad.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº A

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Efectuar la adquisición de Mallas Ganadera en el Departamento de Lima, en el contexto de la Resolución Ministerial Nº 574-2022-MIDAGRI; y dentro del marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servició de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos", en su componente 1: Incremento de la capacidad de almacenamiento, infiltración y aprovechamiento del agua de Iluvia, de la Actividad: Mejoramiento de las prácticas de conservación, recuperación y/o restauración de las praderas, bofedales, humedales.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA.

Realizar la acquisición de Mallas Ganadera en el departamento Lima, para la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos", en su componente 1: Incremento de la capacidad de almacenamiento, infiltración y aprovechamiento del agua de lluvia, de la Actividad: Mejoramiento de las prácticas de conservación, recuperación y/o restauración de las praderas, bofedales, humedales.

#### III. ANTECEDENTES.

AGRO RURAL es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de actividades en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico.

En ese sentido, AGRO RURAL ha programado para el presente año, entre otras acciones, la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos", Actividad: Mejoramiento de las prácticas de conservación, recuperación y/o restauración de las praderas, bofedales, humedales, en el departamento de Lima.

Para ello, se cuenta con una programación presupuestal que permitirá la adquisición de bienes y servicio para la puesta en marcha del proyecto de recarga hídrica en la Microcuenca Huayllapa, del distrito de Copa, de la provincia de Cajatambo.

#### IV. OBJETIVO

#### 4.1. Objetivo General.

Adquirir malias ganaderas para la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos".

#### 4.2. Objetivos Específicos:

 Adquirir malla ganadera para el cercado de praderas, que servirá de protección física a la pragera en recuperación.

#### V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

La Malla Ganadera, a conseguir está diseñada para la construcción de cercos agropecuarios, el mismo que es fabricada con alambre galvanizado de bajo contenido de carbono y resistente a la corrosión, cuenta con uniones articuladas que permiten que la malla se adapte a las diversas variabilidades del terreno y climas.

## ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

Las cantidades de los bienes a adquirir se detallan a continuación:

#### CUADRO Nº 1. CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR MALLA GANADERA 120cm x 100m

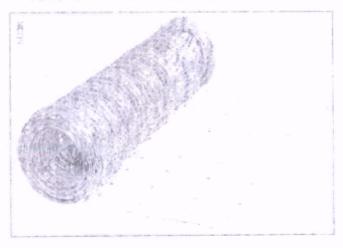
PRO	VINCIA	DISTRITO	BIEN ADQUIRIR			UNIDAD	CANTIDAI	
YA	UYOS	ALLAUCA	MALLA 100m	GANADERA	120cm	Х	metros	2212.00
TOTAL						2212.00		

## 5.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

#### CUADRO N° 2. FICHA TÉCNICA DE LA MALLA GANADERA

FIGHA TECHTOA DE LA MALLA GANADERA					
FICHA TÉCNICA					
PRODUCTO	MALLA GANADERA.				
Presentación	Rollo.				
Dimensiones: Ancho x Largo	120cm x 100m lineales.				
N° de alambres horizontales	09 hileras.				
Distancia entre alambres verticales	30cm				
Material	Acero Galvanizado				
Color	Plata				
Otros	Alambre galvanizado resistente a la corrosión.				
	Alambre con uniones articuladas.				
Uso	La Malla ganadera se utilizará para instalación de cerco perimètrico.				
Propiedades físicas	Se requiere que el alambre de púa cumpla con las propiedades establecidas en la Norma NTP ISO 7900:2015 Alambre de aceros y productos de alambre para cerco.				

Foto N° 1. FOTO REFERENCIAL DE LA MALLA GANADERA



## ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### 5.3. EMBALAJE Y ROTULADO

- Embalaje, Los bienes se embalaran en rollo compactados para un mejor manejo de instalación.
- Rotulado, Los bienes serán rotulados de acuerdo a Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados.

#### 5.4. TRANSPORTE Y SEGUROS

El costo de los bienes debe incluir el transporte y seguros necesarios para colocar el bien en el lugar indicado para la entrega.

#### 5.5. GARANTIA

La garantia comercial minima será de doce 12 meses, contados a partir de la entrega del bien, el mismo que cubrirá los defectos o fallos del bien contratado.

#### 5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### a. Lugar de Entrega

#### CUADRO Nº 3. LUGAR/ES DE ENTREGA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	COMUNIDAD CAMPESINA ALLAUCA, SECTOR MORUCO 1 S/N DISTRITO ALLAUCA - PROVINCIA DE YAUYOS.

#### b. Plazo de entrega

El proveedor deberá entregar la totalidad del bien ofertado en cada punto de entrega señalado, en un PLAZO MÁXIMO DE HASTA QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del dia siguiente de la firma del contrato o recepción de la orden de compra.

El horario para la recepción de los productos, será de acuerdo al horario de la Entidad (Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm) u otro horario adicional previa coordinación con la Unidad Zonal respectiva.

El Proveedor tendrá 72 horas para reponer los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantabilizadas desde el día siguiente de notificada la observación.

#### VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de los bienes requeridos
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (Categoria Bienes)
- · No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Declaración jurada de contar con la totalidad de la cantidad ofertada.
- \* Contar con cuenta interbancaria CCI.
- No estar inhabilitado con el Estado.

#### VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

#### 7.1 ADELANTOS

En ningún caso la entidad contratante otorgará adelantos para el cumplimiento del objeto de contratación.

## ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 -UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

### 7.2 SUBCONTRATACIÓN.

La entidad contratante en ningún caso aceptará productos de terceros o subcontratados.

## 7.3 CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

#### a. De la calidad.

Los bienes deben coincidir y cumplir estrictamente con las fichas técnicas precitados en las Específicaciones Técnicas del presente documento y de conformidad al Certificado de Garantia que otorgue el proveedor.

#### b. De la entrega.

- El proveedor OBLIGATORIAMENTE entregará las cantidades ofertadas en cada lugar y dirección detallado en el Numeral 5.6 (Lugar y plazo de ejecución de la prestación); asimismo, según contrato suscrito u orden de compra.
- En NINGÚN CASO SE ADMITIRA productos similares con fines de completar los lotes.
- En la Guía de Remisión (Original y copia) deberá consignarse:
  - Para el proveedor: Datos exigidos por la SUNAT, debidamente llenados. îi.
  - Para la Entidad: Fecha de recepción, Nombre Completo, Nro, de DNI y Firma.
- La entrega se realizará, si solo si previamente el proveedor haya presentado un cronograma (fechas de entrega).

#### c. La Conformidad

- La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad Zonal, al mismo que deberá adjuntar la siguiente documentación;
  - Guía(s) de remisión original y copia SUNAT, firmada por personal autorizado de la recepción (Residente/Especialista y/o Técnico en Siembra y Cosecha de Agua y/o Especialista Zonal Administrativo del Proyecto de recarga hidrica)

Informe de conformidad de recepción emitido por Residente, Técnico en Siembra y Cosecha de Agua y Especialista Zonal en Recuperación y Manejo de Praderas del Proyecto de recarga hidrica.

### 7.4 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una armada, previa conformidad de la entrega del bien y de la recepción del comprobante de pago respectivo.

#### 7.5 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Confrataciones del Estado.

## 7.6 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será el responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por Entidad.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº A

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA

## I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Efectuar la adquisición de Mallas Ganadera en el Departamento de Lima, en el contexto de la Resolución Ministerial Nº 574-2022-MIDAGRI; y dentro del marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de Iluvia en 14 departamentos", en su componente 1: Incremento de la capacidad de almacenamiento, infiltración y aprovechamiento del agua de Iluvia, de la Actividad: Mejoramiento de las prácticas de conservación, recuperación y/o restauración de las praderas, bofedales, humedales.

## II. FINALIDAD PÚBLICA.

Realizar la adquisición de Mallas Ganadera en el departamento Lima, para la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de Iluvía en 14 departamentos", en su componente 1: Incremento de la capacidad de almacenamiento, infiltración y aprovechamiento del agua de Iluvía, de la Actividad: Mejoramiento de las prácticas de conservación, recuperación y/o restauración de las praderas, bofedales, humedales.

#### III. ANTECEDENTES.

AGRO RURAL es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de actividades en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico.

En ese sentido, AGRO RURAL ha programado para el presente año, entre otras acciones, la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos", Actividad: Mejoramiento de las prácticas de conservación, recuperación y/o restauración de las praderas, bofedales, humedales, en el departamento de Lima.

Para ello, se cuenta con una programación presupuestal que permitirá la adquisición de bienes y servicio para la puesta en marcha del proyecto de recarga hídrica en la Microcuenca Huayllapa, del distrito de Copa, de la provincia de Cajatambo.

### IV. OBJETIVO

#### 4.1. Objetivo General.

Adquirir mallas ganaderas para la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos".

#### 4.2. Objetivos Especificos:

 Adquirir malla ganadera para el cercado de praderas, que servirá de protección física a la pradera en recuperación.

## V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

## 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

La Malla Ganadera, a conseguir està diseñada para la construcción de cercos agropecuarios, el mismo que es fabricada con alambre galvanizado de bajo contenido de carbono y resistente a la corrosión, cuenta con uniones articuladas que permiten que la malla se adapte a las diversas variabilidades del terreno y climas.

## ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

Las cantidades de los bienes a adquirir se detallan a continuación:

#### CUADRO Nº 1. CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR MALLA GANADERA 120cm x 100m

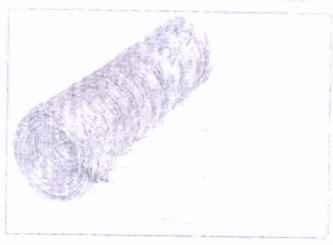
PROVINCIA	DISTRITO	BIEN ADQUIRIR	UNIDAD	CANTIDA
YAUYOS	TAURIPAMPA	MALLA GANADERA 120cm x 100m	metros	4960.00
		TOTAL		4960.00

## 5.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

#### CUADRO Nº 2. FICHA TÉCNICA DE LA MALLA GANADERA

	SOLOF TA MUTTO DAINVIDERA			
	FICHA TÉCNICA			
PRODUCTO	MALLA GANADERA.			
Presentación	Rollo.			
Dimensiones: Ancho x Largo	120cm x 100m lineales.			
N° de alambres horizontales	09 hileras.			
Distancia entre alambres verticales	30cm			
Material	Acero Galvanizado			
Calor	Plata			
Otros	Alambre galvanizado resistente a la corrosión.			
Wide.	Alambre con uniones articuladas.			
Usa	La Malla ganadera se utilizará para instalación de cerco perimétrico.			
Propledades físicas	Se requiere que el alambre de púa cumpla con las propiedades establecidas en la Norma NTP ISO 7900:2015 Alambre de aceros y productos de alambre para cerco.			

FOTO REFERENCIAL DE LA MALLA GANADERA



## ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

### 5.3. EMBALAJE Y ROTULADO

- Embalaje, Los bienes se embalaran en rollo compactados para un mejor manejo de instalación.
- Rotulado, Los bienes serán rotulados de acuerdo a Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados.

#### 5.4. TRANSPORTE Y SEGUROS

El costo de los bienes debe incluir el transporte y seguros necesarios para colocar el bien en el lugar indicado para la entrega.

### 5.5. GARANTÍA

La garantia comercial minima será de doce 12 meses, contados a partir de la entrega del bien, el mismo que cubrirá los defectos o fallos del bien contratado.

## 5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### a. Lugar de Entrega

#### CUADRO Nº 3. LUGAR/ES DE ENTREGA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA	COMUNIDAD CAMPESINA TAURIPAMPA, SECTOR CHOJLLA 1 S/N – DISTRITO TAURIPAMPA – PROVINCIA DE YAUYOS.

### b. Plazo de entrega

El proveedor deberá entregar la totalidad del bien ofertado en cada punto de entrega señalado, en un PLAZO MÁXIMO DE HASTA QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del dia siguiente de la firma del contrato o recepción de la orden de compra.

El horario para la recepción de los productos, será de acuerdo al horario de la Entidad (Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm) u otro horario adicional previa coordinación con la Unidad Zonal respectiva.

El Proveedor tendrá 72 horas para reponer los bienes que no cumptan con las especificaciones técnicas, contabilizadas desde el día siguiente de notificada la observación.

#### VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de los bienes requeridos.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (Categoría Bienes)
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Declaración jurada de contar con la totalidad de la cantidad ofertada.
- Contar con cuenta interbancaria CCI.
- No estar inhabilitado con el Estado.

## VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

#### 7.1 ADELANTOS

En ningún caso la entidad contratante otorgará adelantos para el cumplimiento del objeto de contratación.

## ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### 7.2 SUBCONTRATACIÓN

La entidad contratante en ningún caso aceptará productos de terceros o subcontratados.

## 7.3 CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

#### a. De la calidad.

Los bienes deben coincidir y cumplir estrictamente con las fichas técnicas precitados en las Especificaciones Técnicas del presente documento y de conformidad al Certificado de Garantía que otorgue el proveedor.

#### b. De la entrega.

- El proveedor OBLIGATORIAMENTE entregará las cantidades ofertadas en cada lugar y dirección detallado en el Numeral 5.6 (Lugar y plazo de ejecución de la prestación); asimismo, según contrato suscrito u orden de compra.
- En NINGÚN CASO SE ADMITIRA productos similares con fines de completar los lotes.

En la Guía de Remisión (Original y copia) deberá consignarse:

- Para el proveedor: Datos exigidos por la SUNAT, debidamente llenados.
- Para la Entidad: Fecha de recepción, Nombre Completo, Nro. de DNI y Firma.
- La entrega se realizará, si solo si previamente el proveedor haya presentado un cronograma (fechas de entrega).

### c. La Conformidad

- La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el articulo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad Zonal, al mismo que deberá adjuntar la siguiente documentación:
  - Guia(s) de remisión original y copia SUNAT, firmada por personal autorizado de la recepción (Residente/Especialista y/o Técnico en Siembra y Cosecha de Agua y/o Especialista Zonal Administrativo del Proyecto de recarga hidrica)
  - Informe de conformidad de recepción emitido por Residente, Técnico en Siembra y Cosecha de Agua y Especialista Zonal en Recuperación y Manejo de Praderas del Proyecto de recarga hídrica.

#### 7.4 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una armada, previa conformidad de la entrega del bien y de la recepción del comprebante de pago respectivo.

#### 7.5 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 7.6 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será el responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por Entidad.

# ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos

- Ficha SUNAT donde se especifique su actividad económuica principal o secundaria relacionada al objeto de la convocatoria.

#### Acreditación:

- Copia de la Ficha SUNAT donde se especifique su actividad económica principal o secundariarelacionada al objeto de la convocatoria.
- Copia de guias de transporte forestal que acredita el origen legal de los productos forestales.

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adcotar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 10% del valor estimado que es equivalente a S/. 15,000.00

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

# ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

(Quince Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de almabres de pua y otros similares para cercado de terrenos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acridite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  [100] puntos

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

William.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGOZ

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS®

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestacione : accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RE®EPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

# ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIASº

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADQUISICIÒN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÒN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DI GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESEN PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de parte, formalmente y por escrito, con una anticipación ne	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las partes lo firman por duplicado en señal de confo [CONSIGNAR FECHA].	
"I A ENTIDAD"	"FL CONTRATISTA"

irisana.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### **ANEXOS**

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>10</sup>			Sí	No
Correo electrónico:	4.			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

0		~				
5	0	n	0	r	P	C

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

	ALCOHOL SANCE CONTRACTOR						
Datos del consorciado 1							
Nombre, Denominación	0						XXX 12000 113 110 110 110 110 110 110 110 110
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:			Teléfono(s):				
MYPE <sup>12</sup>		465		Sí		No	
Correo electrónico:					'		
Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación	0						
Razón Social :							
Domicilio Legal :							2
RUC:			Teléfono(s):				
MYPE <sup>13</sup>				Sí		No	
Correo electrónico:							
Datos del consorciado	-9						
Nombre, Denominación	3	****					
Razón Social :							
Domicilio Legal :					***************************************		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
RUC:			Teléfono(s):				
MYPE <sup>14</sup>				Sí		No	
Correo electrónico:							

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibídem.

<sup>14</sup> Ibídem.

# ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

State of

military.

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y ine obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

White

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Water.

West.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%18

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA DE DESARRÓLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL -AGRORURAL

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

White .

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [COt SIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detalla" en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del bineficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>19</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 - UNIDAD ZONAL LIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

# ANEXO Nº 8

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Markante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
CAMBIG F				
1MPORTE				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 21 DE SER EL P CASO22				
FECHA DEL CONTRATO O CP "				- 22
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				· ·
ŝ.	<del></del>	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la essociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

26 Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDADI ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTOJ

5	9	7	8	6	10	::	20	TOTAL

Philipps

THE STATE OF

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FEC: HA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FEC 14]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.